

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 26 DE ENERO DE 2022**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIO

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), a veintiséis de enero de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son siete miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Asier Casado Álvarez, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/11/2021.*
- 2.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 01/12/2021.*
- 3.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 4.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 5.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 6.- *Concesión, si procede, del bien de dominio público punto de recarga eléctrica de vehículos en la Calle Valle del Aspe*
- 7.- *Provisión del cargo de Juez de Paz Titular*
- 8.- *Aprobación, si procede, Modificación Ordenanza fiscal nº 4, Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana*
- 9.- *Rectificación del inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a 31/12/2021*
- 10.- *Prórroga convenio Raka Guías de Canfranc*
- 11.- *Aprobación de las bases de convocatoria de ayudas para la mejora y embellecimiento de las fachadas del municipio de canfranc para el ejercicio 2022*
- 12.- *Toma conocimiento de la Modificación Presupuestaria 1/2022 sobre Incorporación de Remanentes de Crédito*
- 13.- *Apoyo reivindicación PAC*
- 14.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 03/11/2021.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/11/2021, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/11/2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 01/12/2021.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 01/12/2021, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 01/12/2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 01/12/2021, y que seguidamente se detallan:

- 1.- Encuentro de empresarios oscenses para analizar los proyectos del LSC.
- 2.- Presencia en FITUR muy importante, con la Canfranc-Canfranc y su candidatura al campeonato del Mundo de 2023, y presentación Copa del Mundo de 2022. Presentación del Hotel de la Estación.
- 3.- Aprobación del proyecto de unión Astún-Candanchú a través de los Fondos Europeos a la Mancomunidad.
- 4.- Torneo de Hockey Línea nacional con mucha animación.
- 5.- La temporada invernal ha empezado muy bien, buena ocupación y mucha fuerza turística. Las navidades a pesar del Covid han ido muy bien, tuvimos que suspender actividades pero las que se hicieron muy bien. Buen resultado de las visitas guiadas exteriores y de A lurte.
- 6.- A lurte ha recuperado los boletines de riesgo de aludes y otros eventos meteorológicos.
- 7.- Se realizó un rodaje de una serie importante en la estación. HBO Garcia.
- 8.- Taller de empleo va bien, avanzando en la parte turística y con la idea de empezar pronto la parte más visible, las obras.
- 9.- Hicimos la reunión del Consorcio, aprobación cuentas y análisis del estado de obras.
- 10.- Hemos pedido subvenciones del INAEM para refuerzo de turismo, oficinas y educación a través de ayudas para contratos en prácticas.
- 11.- Reunión con el Consejero de Deportes que apoya la Canfranc-Canfranc como Campeonato del Mundo.
- 12.- Estamos preparando la liquidación de este año.
- 13.- Estamos en tramitación para la compra del terreno de Endesa.
- 14.- Hemos pedido la subvención para juventud.
- 15.- Recuperación de las jornadas del canfranero para celebrarlas el 27 de Marzo.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 03/11/2021, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- Decreto 249/2021, de 2 de noviembre de 2021. Permiso Grabación.
- Decreto 250/2021, de 2 de noviembre de 2021. Justificación Fachadas Jacetania 6.
- Decreto 251/2021, de 3 de noviembre de 2021. Lista Tarjeta estacionamiento persona movilidad reducida.
- Decreto 252/2021, de 8 de noviembre de 2021. Justificación Fachadas Arañones 9.
- Decreto 253/2021, de 8 de noviembre de 2021. Declaración Contrato 11/2021 desierto.
- Decreto 254/2021, de 10 de noviembre de 2021. Justificación Fachadas Arañones 20.
- Decreto 255/2021, de 10 de noviembre de 2021. Propuesta nombramiento y Bolsa Auxiliar administrativo oficina de Turismo.

- **Decreto 256/2021, de 12 de noviembre de 2021.** Liquidación rodaje fotográfico.
- **Decreto 257/2021, de 15 de noviembre de 2021.** Adjudicación Contrato Menor Pickup.
- **Decreto 258/2021, de 15 de noviembre 2021.** Obras por administración Aceras POS 2021.
- **Decreto 259/2021, de 15 de noviembre 2021.** Adjudicación Contrato Menor Cartografía ALURTE.
- **Decreto 260/2021, de 16 de noviembre 2021.** Declaración responsable de obras.
- **Decreto 261/2021, de 16 de noviembre 2021.** Comunicación previa de obras.
- **Decreto 262/2021, de 16 de noviembre 2021.** Declaración responsable de obras.
- **Decreto 263/2021, de 16 de noviembre 2021.** Declaración responsable de obras.
- **Decreto 264/2021, de 17 de noviembre de 2021.** Justificación Fachadas Arañones 11.
- **Decreto 265/2021, de 17 de noviembre de 2021.** Declaración responsable de obras.
- **Decreto 266/2021, de 19 de noviembre de 2021.** Cambio titularidad licencia actividad.
- **Decreto 267/2021, de 19 de noviembre de 2021.** Cambio titularidad licencia actividad.
- **Decreto 268/2021, de 26 de noviembre de 2021.** Convocatoria sesión extraordinaria 1 de diciembre de 2021.
- **Decreto 269/2021, de 26 de noviembre de 2021.** Justificación Fachadas Arañones 18.
- **Decreto 270/2021, de 1 de diciembre de 2021.** Facturas Noviembre.

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
33402260900	Salaman Hesa	484,00	33702210305	Biocombustibles Crespo	574,75
16302219901	WURTH	42,35	33212200101	Amazon	55,43
16302219901	WURTH	59,59	33402260900	Edelweiss Sonido	1089,00
16302219901	WURTH	594,44	32602210500	Loalma	220,00
92002270600	SEYCOB	202,07	33212200101	Amazon	37,13
92002200000	Salvador Suministro	30,58	33212200101	Amazon	14,99
92002200000	Salvador Suministro	242,27	16302210300	Red Española RESSA	516,72
17206190005	ARAIZ	4,63	92002270600	R&C Soluciones	837,32
16502210002	URBENER	4167,72	16302219901	Bisar	229,50
33402260900	SARGANTANA	1022,45	92002211000	Cabrero e Hijos S.A.	125,82
16302040000	ARVAL	425,61	92002270600	Fumanal y muniesa	137,19
16302040000	ARVAL	507,78	92002120006	Llaves Perez	132,85
32602210500	Productos Diego	394,52	92002120006	Llaves Perez	5,41
92002220100	CORREOS	104,90	16302130000	Talleres Ramon Cajal	19,51
92002220100	San Sebastián	203,91	16502210002	Energia XXI	748,30

92002220008	Telefónica Móviles	33,52	16302219901	BigMat	38,39
92002220008	Telefónica Móviles	17,70	34102260904	Real Federacion Esp de Atletismo	378,73
92002220008	Telefónica Móviles	19,36	34102260904	Fed Aragonesa de Atletismo	1289,00
92002220008	Telefónica Móviles	162,81	34102260904	TempoFinito	4871,04
92002220008	Telefónica Móviles	312,63	34102260904	Iso Aventura	600,00
92002160000	BNP PARIBAS	88,33	23102120000	Osca-Service	87,00
92002160000	BNP PARIBAS	58,08	32402210302	Veolia SAU	1060,53
"170021000000"	SEMYTEL	753,78	16302219901	Wurth	77,14
92002160000	Copiadoras digitales Huesca	461,68	17206190005	Araiz	33,59
92002211000	COPISU	304,28	92002270600	Pedro Jose Domeque Julian	424,00
17206190005	Leroy Merlin	9,38	33402260900	Imprenta rapida	8,30
17206190005	Marketches	37,30	92002270600	RyCSoluciones	837,32
17206190005	ICEDITORIAL	731,12	92002261001	Pyrene Visuals SL	193,60
17206190005	Serv inf JACA	426,91	23102120000	Meta Osca SL	148,96
92002211000	Salunatur	50,89	33212200101	Amazon	-21,02
92002160000	Turitop	49,00	33212200101	Amazon	-47,63
33402260900	Pirinea Nordic	810,70	17206190005	Imprenta Rapida	52,65
33402260900	Antonio Plazón Pemán	56,55	32602210500	San Sebastian SLU	48,07
33212200101	Euro Yang Jaca	23,30	17206190005	BigmMat	221,22
92002270600	Oesia	242,00	16302219901	Wurth	517,88
92001620500	Quiron Prevencion	857,62	33402260904	Euroyang Jaca S.L.	19,50
16302219901	Rotulos Alto Gallego	788,92	33402260904	Euroyang Jaca S.L.	18,50

**Aplicación
presup.**

Proveedor

Euros

17206190005	Amazon	268,06
92002269900	Presas de escalada G8	350,00
17002100000	Bisar	633,30
92002160000	Cookiebot	25,41
92002260400	Patricia Parra	1316,70
16102210600	Farmacia	8,49
16302211200	Amazon	18,87
92002269900	Carrefour	5,98
33302210203	Repsol Butano, SL	31,92
92002160000	Integra SL	262,47
43902261001	adrada.es	48,12
16502210002	Urbener	72,60
16302140000	Applus	38,58
92002219902	Bigmat	64,83
16302210300	Repsol Butano, SL	66,97
92002269900	Merca Asia	39,59
17206190005	Bea Juárez	143,07

92002270600	Pyrene Visuals SL	5445,00
16302210004	Energia XXI	126,58
16302210003	Energia XXI	353,80
16302210003	Energia XXI	67,62
33302210009	Endesa	197,56
34202210012	Energia XXI	242,88
92002210015	Energia XXI	213,71
32302210007	Energia XXI	133,55
13302210000	Energia XXI	3,78
16302210004	Energia XXI	7,25
23102210005	Energia XXI	82,65
92002210015	Energia XXI	115,87
31202210006	Energia XXI	109,34
92002220008	Telefonica	26,62
92002220008	Telefonica	941,39
92002210014	Energia XXI	573,89

- **Decreto 271/2021, de 1 de diciembre de 2021.** Liquidación ocupación vía pública.
- **Decreto 272/2021, de 1 de diciembre de 2021.** Utilización maquinaria municipal.
- **Decreto 273/2021, de 1 de diciembre de 2021.** Declaración Responsable Obras.
- **Decreto 274/2021, de 3 de diciembre de 2021.** Aprobación pliegos Limpieza 2022.
- **Decreto 275/2021, de 10 de diciembre de 2021.** Adjudicación Contrato 16/2021 Boletines Alurte.
- **Decreto 276/2021, de 10 de diciembre de 2021.** Justificación Fachadas Arañones 16.
- **Decreto 277/2021, de 10 de diciembre de 2021.** Justificación Fachadas Fernando el Católico 8.
- **Decreto 278/2021, de 16 de diciembre de 2021.** Inicio procedimiento Adquisición Solar.
- **Decreto 279/2021, de 16 de diciembre de 2021.** Aprobación Pliegos Adquisición Solar.
- **Decreto 280/2021, de 16 de diciembre de 2021.** Aprobación Expte Adquisición Solar.
- **Decreto 281/2021, de 20 de diciembre de 2021.** Adjudicación Contrato de limpieza 2022.
- **Decreto 282/2021, de 21 de diciembre de 2021.** Adjudicación Adquisición Solar
- **Decreto 283/2021, de 27 de diciembre de 2021.** Comunicación previa obras.
- **Decreto 284/2021, de 27 de diciembre de 2021.** Justificación Fachadas Sargantana.
- **Decreto 285/2021, de 27 de diciembre de 2021.** Justificación Fachadas C/ Cortes de Aragón, 1

- Decreto 286/2021, de 31 de diciembre de 2021. Aprobación facturas diciembre.

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002270600	Albert Piqué	11887,90	92002160000	Embou	151,25
34102260904	Ojos Pirenaicos	423,50	92002210015	Endesa	101,66
92002270600	Pirinea Consultores	4500,00	16302210004	Energía XXI	781,19
33402260900	Bruno de la Barrera	363,00	16302210300	Red Esp Servicios	1489,90
34102260904	Pirinea Nordic	423,50	34102260904	Com Jacetania	74,82
92002219902	San Power	218,11	33402260900	Canfranero	38,92
92002160000	Copiadoras digitales SL	333,91	92002211000	Copisu	312,37
92002160000	Copiadoras digitales SL	91,66	16224630100	Comarca Jacetania	13430,93
92002160000	Copiadoras digitales SL	9,15	32602210500	Loalma	65,23
33212200101	El periodico de Aragón	325,00	92002160000	Tutitop	49,00
92002269900	El canfranero	5,95	33702210305	Butano Viscasillas	100,00
32602210500	San Sebastián SLU	88,23	43902261001	Bisar	235,95
16306240000	Auto Fleet	17923,50	16302219901	Bisar	68,87
92002220008	Telefónica Móviles	311,96	92002220008	Embou	9,90
92002220008	Telefónica Móviles	19,08	16302211200	Pyrene Visuals	82,13
92002220008	Telefónica SAU	154,70	34202210303	Bebollero	1455,00
92002220008	Telefónica SAU	309,64	32302210301	Bebollero	970,00
32602210500	Productos Diego	380,06	92002210304	Bebollero	1455,00
17206190005	Quiron Prevencion	524,15	32002120001	Talvica	113,57
16302040000	Arval BNP	425,61	32402210302	Veolia	1212,03
16302040000	Arval BNP	507,78	17106090001	Talleres Ain	2683,78
32602210500	UNIVERSO	236,50	17206190005	Sanara	28,80
16302211200	Servicios Informáticos Jaca	371,03	92002120006	Osca-Service	38,84
16302211200	Servicios Informáticos Jaca	66,90	16102210600	Osca Medical	401,80
16502210002	Urbener	4494,96	92002120006	Llaves Perez	9,01
92002220100	Correos	102,39	17002100000	Arcas Laplaza	3506,58
92002270600	Serv Backup Remoto SL	202,07	16302130000	Somport	779,35
92002050000	BNP Paribas	88,33	43902261001	Cestalia	1224,46
92002050000	BNP Paribas	58,08	33212120002	Casa Marval	23,09
92002200000	Salvador	416,20	16102210100	Rey maquinaria	1030,94
17002100000	Salcedo Pino	319,00	32602210500	Frutas carasel	359,01
92002270000	Jesus Salcedo	145,20	32602210500	Pescaderias San Sebastian	88,05
92002270000	Jesus Salcedo	1010,00	32402210201	Gas Natural GLP	137,99
	<u>Aplicación presup.</u>		<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	
	32402210204		Gas Natural GLP	59,24	
	32402210201		Gas Natural GLP	21,19	

92002270600	Espublico	1815,00
34202210303	Cebollero	1525,70
92002210304	Cebollero	1330,00
33802260903	Pirotecnia Pablo	215,27
33802260903	Petardos CM	482,50
16302130000	Integra	148,65
92002210015	Energia XXI	258,61
23102210005	Energia XXI	105,12
32302210007	Energia XXI	182,60
31202210006	Energia XXI	156,66
92002210014	Energia XXI	536,71
34202210012	Energia XXI	259,89
16302210003	Energia XXI	83,19
16302210003	Energia XXI	4,27
92002210015	Energia XXI	162,27
33302210203	Repsol Butano	31,92
92002269900	Wurth	48,28
16302210400	Sumitexa	36,00
92002160000	Serv Inf Jaca	544,50
33802260903	Cabrero e hijos	39,09
33402260900	Anayet	360,00
92002270600	Luis Sanclemente	3710,00
13302210000	Energia XXI	437,22
16302210004	Energia XXI	7,34
16502210002	Urbener	133,10
17206190005	BigMat	48,57
17002100000	Mayker Alexander	813,12

- Decreto 1/2022, de 12 de enero de 2022. Reconocimiento trienio José María Sanchez Tullén.

- Decreto 2/2022, de 12 de enero de 2022. Reconocimiento trienio Roberto Liébana Martínez.

- Decreto 3/2022, de 17 de enero de 2021. Licencia Terraza.

- Decreto 4/2022, de 17 de enero de 2021. Liquidación Terraza.

- Decreto 5/2022, de 17 de enero de 2021. Denegación licencia jaimas.

- Decreto 6/2022, de 17 de enero de 2021. Declaración responsable obras.

- Decreto 7/2022, de 17 de enero de 2021. Licencia ocupación.

- Decreto 8/2022, de 17 de enero de 2021. Liquidación ocupación.

- Decreto 9/2022, de 21 de enero de 2021. Convocatoria Sesión ordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/11/2021.
- 2.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 01/12/2021.
- 3.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 4.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 5.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 6.- Concesión, si procede, del bien de dominio público punto de recarga eléctrica de vehículos en la Calle Valle del Aspe
- 7.- Provisión del cargo de Juez de Paz Titular
- 8.- Aprobación, si procede, Modificación Ordenanza fiscal nº 4, Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
- 9.- Rectificación del inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento a 31/12/2021
- 10.- Prórroga convenio Raka Guías de Canfranc
- 11.- Aprobación de las bases de convocatoria de ayudas para la mejora y embellecimiento de las fachadas del municipio de canfranc para el ejercicio 2022
- 12.- Toma conocimiento de la Modificación Presupuestaria 1/2022 sobre Incorporación de Remanentes de Crédito
- 13.- Apoyo reivindicación PAC
- 14.- Mociones, ruegos y preguntas.

5.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 03/11/2021. Destacando la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Reforma Laboral 2022, Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre de 2021.

6.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PUNTO DE RECARGA ELÉCTRICA DE VEHÍCULOS EN LA CALLE VALLE DEL ASPE. El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la solicitud lleva a cabo por Endesa de la instalación de un punto de recarga eléctrica de vehículos en la calle Valle del Aspe, así como las condiciones de la memoria presentada.

Visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

- Calle Valle del Aspe

Vista la conveniencia de realizar una concesión de uso privativo de un bien de dominio público por las siguientes causas:

Por la necesidad de contar con un punto de recarga para Vehículos Eléctricos en la localidad de Canfranc
--

El bien sujeto a concesión se destinará a:

La instalación de un punto de recarga para Vehículos Eléctricos en la calle Valle del Aspe

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	2021-E-RE-222 13/12/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/01/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros de hecho de los siete de derecho, presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público para la instalación de un punto de recarga para Vehículos Eléctricos en Calle Valle del Aspe del municipio de Canfranc.

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANON
Endesa X Servicios S. B-01788041	Aparcamiento Calle Valle del Aspe municipal de Canfranc	Tasa del 3% de los ingresos derivados de la facturación que se genera anualmente en el punto de recarga

La superficie total ocupada por las dos plazas de aparcamiento será de 32 m² según plano presentado, correspondientes al espacio reservado para vehículos y las instalaciones anexas para la recarga eléctrica.

El plazo de la concesión será de diez años más tres posibles prórrogas de doce meses, si no hay impedimento por ambas partes.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a Endesa X Servicios S.L, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- PROVISIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.- Teniendo presente el hecho de la previsión de la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, así como el escrito presentado por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, cuyo registro de entrada en este Ayuntamiento fue el día 4 de noviembre de 2021 (número 1784), por el cual se notifica a este Ayuntamiento la vacante del cargo de Juez de Paz Titular y se requiere al Ayuntamiento a proceder a una nueva designación.

Vista la convocatoria a que se refieren los artículos 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Atendido que en el n.º 231 del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de fecha 3 de diciembre de 2021, se publicó el anuncio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, por el que se abrió un plazo de veinte días naturales para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz Titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

El candidato a la plaza, con capacidad y con compatibilidad, es el siguiente:

1. D. José Antonio Lanuza Moreno, con D.N.I. 73.072.660-G, con Registro de entrada 1973/2021 de 13 de diciembre de 2021.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros de hecho de los siete de derecho, presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. Nombrar a D. José Antonio Lanuza Moreno, con D.N.I. 73.072.660-G, de 65 años, con domicilio en Avda. Arañones, número 18, Bjo B de Canfranc-Estación (Huesca), Jubilado, como Juez de Paz Titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Juzgado Decano de Jaca, así como al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de modificar la ordenanza fiscal nº4, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, con la finalidad de equiparar los ingresos a los anteriores percibidos previamente de la aprobación del Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza fiscal nº4, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación la Ordenanza fiscal nº4, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Artículo 5. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida.

1. El tipo de gravamen del impuesto queda fijado de la siguiente forma: a) Período de uno hasta cinco años: 22 % b) Período de hasta diez años: 20 % **c) Período de hasta quince años: 18 % d) Período de hasta veinte años: 18%.**

2. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el artículo 7 de esta ordenanza.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente.

9.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO A 31/12/2021.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018, previa incoación del preceptivo expediente, aprobó provisionalmente el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, apareciendo insertado el texto íntegro del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 239 de 14/12/2018, según consta en el expediente, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, respectivamente.

En cumplimiento de su normativa reguladora, se ha venido procediendo a la actualización de dicho Inventario, mediante sus rectificaciones preceptivas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, habiéndose llevado a cabo en la actualidad una minuciosa y laboriosa actualización mediante su rectificación, en la que se recogen todas las variaciones habidas dentro de sus respectivos epígrafes, con referencia al 31/12/2021.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la *Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos* del Ayuntamiento formada al efecto, a **31/12/2021**, y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

EPIGRAFE	BIENES	31/12/2020	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIÓN	SUMA	31/12/2021
1A	INMUEBLES URBANOS	6.185.231,68	667.734,19	0	0	667.734,19	6.852.965,87
1B	INMUEBLES RÚSTICOS	4.850.035,73	0	0	0	0	4.850.035,73
1C	VÍAS PÚBLICAS						0,00
1D	INFRAESTRUCTURAS	1.035.739,93	0	0	0	0	1.035.739,93
1E	PATRIM MUNICIPAL DE SUELO	0	0	0	0	0	0,00
2A	DERECHOS REALES	0	0	0	0	0	0,00
3A	MUEBL DE CARÁCT HISTÓRICO	0	0	0	0	0	0,00
4C	VALORES MOBILIARIOS	0	0	0	0	0	0,00
5A	VEHÍCULOS	100.224,00	17.923,50	0	0	17.923,50	118.147,50
6A	SEMOVIENTES	0	0	0	0	0	0,00
7A	OTROS MUEBLES	538.470,95	20.363,08	0	0	20.363,08	558.834,03
8A	BIENES REVERTIBLES	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	12.709.702,29	706.020,77	0	0	706.020,77	13.415.723,06

SEGUNDO.- Someter la rectificación efectuada del citado Inventario, a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen necesarias, las cuales serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, observaciones y sugerencias de tipo alguno, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá que queda elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

CUARTO.- Remitir copia íntegra del citado Inventario, junto con certificación acreditativa del presente acuerdo, al Sr. Subdelegado del Gobierno de Huesca y al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Diputación General de Huesca”.

10.- PRÓRROGA CONVENIO RAKA GUÍAS DE CANFRANC.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a explicar la prórroga del Convenio con la empresa RAKA GUÍAS DE CANFRANC, S.L., para la utilización del rocódromo en sus actividades y cursos, firmado el 26 de noviembre de 2020.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración con la empresa RAKA GUÍAS DE CANFRANC, S.L. para la utilización del rocódromo por un año más conforme a la cláusula séptima del citado convenio

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar.

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DEL MUNICIPIO DE CANFRANC PARA EL EJERCICIO 2022.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la necesidad de subvencionar la pintura en fachadas en el Municipio de Canfranc que tan buen resultado dio en el ejercicio anterior:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS EN EL MUNICIPIO DE CANFRANC. EJERCICIO 2022

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio. El Ayuntamiento de Canfranc, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio.

PRIMERA.- OBJETIVO Y ÁMBITO

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio de Canfranc.

Se entenderá por inmuebles aquellos ubicados en el término de Canfranc.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto de 2022, partida presupuestaria 1522 4800006 “Subvenciones para pintado de fachadas” por importe de 15.000,00 euros.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en el Municipio de Canfranc, que estén muy deteriorados.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se deberá cumplimentar en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario de oficina, sito en Plaza Ayuntamiento nº 1 de Canfranc, o a través de la Sede Electrónica <https://canfranc.sedelectronica.es>

- a) Modalidad presencial: desde las 08:00 horas del día 15 de febrero de 2022
- b) Modalidad telemática: desde las 08:00 horas del día 15 de febrero de 2022. Será obligatoria la presentación telemática de la solicitud para las personas jurídicas y el resto de sujetos que se especifica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo potestativo para las personas físicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas por el solicitante o por su representante, bien manualmente, en el caso de que se presenten de forma presencial, o bien digitalmente en el caso de presentación telemática. La falta de firma supondrá su inadmisión.

Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, tanto en la presentación presencial como telemática. En el caso de presentación telemática, la herramienta facilita un comprobante con la hora y la fecha de registro. Esta fecha y esta hora es la que se tendrá en cuenta para establecer el número de orden de prelación.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención según Anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por el representante de la Comunidad de Vecinos.
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.
- c) Compromiso de ejecución de la obra, según modelo Anexo II
- d) Declaración responsable del artículo 13.2 LGS, según modelo Anexo III
- e) Si el solicitante es persona física, copia del DNI. En el caso de representantes legales, se adjuntará copia de los poderes.
- f) Si el solicitante es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas, copia de la escritura de constitución/estatutos, así como copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Si el solicitante es una Comunidad de propietarios, copia del CIF de la Comunidad y acta de la Junta en la que se acuerda llevar a cabo la actuación.
- h) Documentación que acredite la condición de propietario: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del Registro de la Propiedad.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

QUINTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

Las ayudas correspondientes a esta convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento simplificado, previsto en el artículo 14.3 a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Por Secretaría, como órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, formulará la propuesta de Resolución conforme vayan siendo gestionados y comprobado el cumplimiento de requisitos.

Comprobados los expedientes por orden de registro de entrada, se informará y propondrá la concesión individualmente para aquellos que incluyan la documentación completa y cumplan todos los requisitos correspondientes, hasta agotar el crédito asignado.

El criterio de otorgamiento será el orden de presentación de solicitudes. Si ha habido que requerir al solicitante para que subsane la solicitud presentada, se considerará que ésta solicitud se encuentra en el puesto de orden correspondiente a la fecha en que se ha completado la subsanación requerida.

El Alcalde-Presidente, como órgano competente para resolver, dispondrá de un plazo máximo para que se dicte acuerdo resolutorio de 2 meses desde la finalización del plazo de solicitudes.

El beneficiario dispondrá de un plazo de diez días para aceptar la propuesta.

Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado Resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud, según el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándole las correspondientes subvenciones por riguroso orden de entrada (según fecha y hora) de las solicitudes en el Registro General de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en las bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas, siendo que, en caso de agotarse la partida presupuestaria dispuesta, únicamente se otorgará una subvención por titular.

En el caso que deban subsanar las solicitudes, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido presentada la subsanación requerida.

El órgano instructor realizará una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél orden, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

No obstante, en el caso de existir solicitudes que quedaran fuera de este programa de ayudas, se estudiará la posibilidad de realizar una ampliación del mismo con cargo a las disponibilidades presupuestarias para esta u otras anualidades.

Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado y color, expresamente aprobado por el Ayuntamiento.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualquiera de otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que no superen el coste de la obra.

SÉPTIMA. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones será de cuantía variable, según los metros cuadrados de las fachadas, 4,00 € por m2 de fachada, hasta un máximo de 4.000,00 euros por solicitud.

Serán otorgadas por cada uno de los inmuebles pintados, con independencia del número de propietarios existentes.

En el caso de propiedad horizontal, se entenderá que la ayuda es para todo el edificio independientemente de las referencias catastrales que tuviere.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar el crédito disponible. Además, una vez concedida y realizado el pintado, será necesaria la conformidad del Técnico Municipal, verificando que se ha realizado el pintado de manera correcta y según la normativa urbanística.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN TÉCNICA

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención, se efectuará, por los servicios técnicos municipales de la Corporación, comprobación de la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación, informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases
- b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada exactamente en los mismos términos en atención a los cuales se le otorgó la subvención.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Canfranc la fecha de finalización de la obra que será, en todo caso, antes de la finalización del 2022.
- d) El beneficiario ha de dejar la vía pública en el mismo estado en que se encontraba antes de realizar la actuación objeto de subvención.

DÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención se efectuará en un solo pago, mediante transferencia bancaria al interesado.

Para proceder a dicho pago, los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

- a) Factura original y su copia acreditativa del gasto de pintura de la obra realizada, salvo en los casos de autoempleo, en los que los servicios técnicos municipales podrán eximir de esta condición, siempre y cuando se hubiera comprobado que se ha ejecutado de manera efectiva el pintado de fachada.
- b) Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra
- c) Datos bancarios del beneficiario

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Se podrá revocar la subvención concedida o minorar su importe en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en el inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

Se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Canfranc.

Canfranc, a 20 de enero de 2022

El Alcalde

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: Fernando Sánchez Morales

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**,

PRIMERO.- Aprobar las bases que regulan la concesión de ayudas para la mejora y embellecimiento de las fachadas del Municipio de Canfranc para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como para realizar todas las gestiones para la concesión de las mismas.

12.- TOMA CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022 SOBRE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.- El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 24 de enero de 2022, así como el informe de Secretaria-Intervención:

DECRETO DE LA ALCALDIA
Nº 11/2022

Visto el expediente número 1/2022 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2022 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		1720	6190005	1.6	Inversiones infraestructuras uso general. Taller de empleo	42.547,19
Incorporación de Remanentes de Crédito		1532	6090002	1.6	Pavimentación Canfranc	40.525,24
Total Aumento						83.072,43

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	83.072,43
Total API.....			83.072,43

SEGUNDO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

TERCERO.- En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán

interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno, en su totalidad, toma conocimiento.

13.- APOYO REIVINDICACIÓN PAC.- Por parte de Alcaldía, se pasa a explicar la solicitud de apoyo realizada por parte de la Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón para el “Mantenimiento del Rastrojo”, con registro de entrada 71 de 19 de enero de 2022:



Estimados miembros del Pleno Municipal,

Como imagino que conoceréis, estamos en este momento viviendo la toma de decisiones de la aplicación de la próxima reforma de PAC. Aquí dos ámbitos de decisión, en nacional, que afecta a la región de los pagos directos, y el autonómico, que afecta al Plan de Desarrollo Rural de Aragón.

Imagino que sois plenos conocedores, del problema que llevamos lastrando parte de los agricultores de la provincia de Huesca, que venimos cobrando de pagos directos lo correspondiente a la región 3.01, frente al resto de Aragón, que viene cobrando la región 6.01. En lo anunciado por el ministerio, este pago inferior va seguir manteniéndose, no habiendo margen a día de hoy para conseguir que se modifique esa decisión.

Sin embargo, en el ámbito autonómico, nos encontramos que la actual Consejería, da por terminado el actual acuerdo político, que se tomó en la anterior reforma, de compensar de alguna manera esta diferencia de pagos, mediante la inclusión de toda la región 3.01 dentro del ámbito de aplicación de la medida 1.1 “Mantenimiento del Rastrojo”, del PDR aragonés.

Si la decisión del Ministerio de Agricultura, de mantener la situación actual, aunque sea injusta, es grave, la decisión de nuestra Consejería es aun más grave, pues es ahondar en la injusticia y les supone a los agricultores de tu municipio dejar de ingresar hasta 1500 euros por explotación, que venían a paliar de alguna manera la diferencia de ingresos directos de la PAC con el resto de Aragón.

ASOCIACIÓN REGIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGON Sede principal:
c/ San Andrés, nº 8, 2ª planta Zaragoza976201088; administración@araga.org
www.araga.org

Es por ello, que solicitamos de este Pleno Municipal, que apoyéis nuestra reivindicación de que no solo se mantenga la inclusión de las zonas de la región 3.01 en la medida 1.1. “Mantenimiento del Rastrojo”, sino que se amplíe el número de hectáreas de dicha región con derecho a cobro y se dote del presupuesto necesario en el ámbito del nuevo PDR. Para ello, os solicitamos emitáis desde el Pleno Municipal, un moción, exhortando a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Aragón a “Mantener dentro de las superficies validas para la solicitud de la ayuda “Mantenimiento del rastrojo” del nuevo PDR, las superficies de la actual región de pago básico 3.01, aumentando a las hectáreas con derecho a cobro y dotándolas del presupuesto necesario”.

Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración.

Un saludo,

Fdo: Hector Palacio Bano
Vicepresidente HUESCA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGON Sede principal:
c/ San Andrés, nº 8, 2ª planta Zaragoza976201088; administración@araga.org
www.araga.org

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, por unanimidad, **ACUERDA:**

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, que son unanimidad, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Apoyar la reivindicación de “Mantenimiento del Rastrojo” de las zonas de la región 3.01 en la medida 1.1. y solicitar la ampliación del número de hectáreas de dicha región con derecho a cobro y que se dote del presupuesto necesario en el ámbito del nuevo PDR.

SEGUNDO.- Emítase certificación acreditativa del acuerdo adoptado y envíese la Consejería de Agricultura del Gobierno de Aragón.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2022 SOBRE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, RELATIVOS AL LA ADQUISICIÓN DE CONTADORES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 2 del Presupuesto 2022, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1650	6330002	1.6	Contadores Alumbrado publico	5.000,00
Total Aumento						5.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	5.000,00
Total Aumento				5.000,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 2 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luis Domingo Fraga Orús explica, que cuando se realice algún rodaje en la estación, se oblicue a dejar todo en su estado original, ya que tanto en el rodaje de la lotería nacional como en el de la serie de García, se utilizaron productos para quitar la nieve que han producido daños tanto a desagües como molestias a los visitantes.

Se discute por el Pleno y se toma en consideración, se va a estudiar tanto la posibilidad de aprobar una Ordenanza para esta clase de eventos, así como el cobro de una fianza previa.

D. Luis Domingo Fraga Orús expone el gran recorrido que hay que realizar para poder llegar hasta la estación, y propone el habilitar diferentes accesos, tanto el puente marraco, como el acceso subterráneo.

El Sr. Alcalde ve perfectamente factible el acceso del puente, en el caso del paso subterráneo será más complicado porque han metido tuberías por él, pero propondrá.

D. Luis Domingo Fraga Orús expone que la valla de las escuelas está inclinada por la nieve, y puede ser peligroso.

El Sr. Alcalde explica que ya está pedida una subvención para su arreglo este mismo año

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y siete minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

El Secretario

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Asier Casado Álvarez

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2022, se extiende en veinte folios.

Canfranc, 4 de marzo de 2022
El Secretario
Fdo.: Asier Casado Álvarez